H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MINUTA NÚMERO 17
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE JUSTICIA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2022

Presidencia de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, a las 10:16 horas del día 26 de abril de 2022, se reunieron los integrantes de la Comisión de Justicia para llevar a cabo la reunión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - -

La secretaría pasó lista de asistencia, se comprobó el cuórum legal con la presencia de los diputados Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Cuauhtémoc Becerra González y Bricio Balderas Álvarez y de las diputadas Susana Bermúdez Cano y Laura Cristina Márquez Alcalá. Se registró además la presencia de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández y de los diputados Gerardo Fernández González y Rolando Fortino Alcántar Rojas. - - - - - -

Se dio lectura a la propuesta de orden del día y puesta a consideración, resultó aprobada por unanimidad de votos, sin discusión. -

A efecto de desahogar los puntos II, IV y V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la dispensa de lectura del proyecto de la minuta número 16 levantada con motivo de la reunión de fecha 29 de marzo de 2022; y de los proyectos de metodologías de trabajo, en virtud de haberse circulado con anticipación a esta reunión. -

En el punto II del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, el proyecto de la minuta número 16. -

En el desahogo del punto III del orden del día, se dio cuenta con las siguientes comunicaciones y correspondencia recibidas: 1. Opiniones de la Procuraduría de los Derechos Humanos en relación a las siguientes dos iniciativas: la primera, a efecto de adicionar un artículo 152 bis al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la segunda, suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato; 2. El secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, para efectos de regular los procesos de designaciones públicas; 3. La magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato y la consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el Título Sexto, los capítulos I y II, así como los artículos 284 y 289-a; y deroga los artículos 285, 286, 287, 288 y 289 Código Penal del Estado de Guanajuato; 4. La magistrada presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a las consultas de las siguientes cuatro iniciativas: la primera, por la que se adiciona un Capítulo VI, al Título Segundo, del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, que se denominará De los bienes digitales, al que será adicionado el artículo 827 Bis; y un segundo párrafo al artículo 2537; la segunda, a efecto de reformar los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de reformar la denominación de los capítulos I y II del Título Sexto del Libro Segundo; así como los artículos 284 y 289-A; y derogar los artículos 285, 286, 287, 288 y 289, del Código Penal del Estado de Guanajuato; y la cuarta, a efecto de adicionar un artículo 168-a, al Código Penal del Estado de Guanajuato, y derogar el artículo 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; y 5. La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, el secretario del ayuntamiento de Tarimoro y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del ayuntamiento de Victoria remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 168-a, al Código Penal del Estado de Guanajuato, y derogar el artículo 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos. Se dio trámite de enterados y se acordó agregarlas a sus respectivos expedientes, asimismo, agradecer la información. - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y reformar los artículos 99-b y 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente al último de los ordenamientos mencionados;* y la segunda, suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque a efecto de reformar los artículos 180, 181, 182 y 184; adicionar los artículos 180-a, 180-b y 184-a; y derogar los artículos 185, 185-a y 186 del Código Penal del Estado de Guanajuato. Se sometieron a consideración las propuestas de metodología de trabajo para estudio y dictamen, registrándose la intervención del diputado Gerardo Fernández Gonzáles para proponer una adición de autoridades a consultar: 1. Barra Mexicana de Abogados; 2. Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG); 3. Procuraduría de los Derechos Humanos; 4. Unidad de Protección a la Infancia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); 5. Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM); 6. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado; y 7. Instituciones de Educación Superior. La diputada presidenta intervino para expresar que no tenía inconveniente en la propuesta, salvo con el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, ya que se solicitaría opinión a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado y dicha área sería la encargada de recabar las opiniones de estas dos instancias. Con lo anterior, se aprobaron por unanimidad de votos las siguientes metodologías de trabajo para estudio y dictamen: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XI del artículo 17 bis 2; un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 33; la fracción I bis al artículo 38; y un párrafo segundo a la fracción V del artículo 175 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y reformar los artículos 99-b y 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente al último de los ordenamientos mencionados:* 1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión, por medio de correo electrónico, a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General del Estado; •Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado; y diputadas y diputados integrantes de esta LXV Legislatura. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de 10 días hábiles. 3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

comparativo y concentrado de observaciones que se formulen a la iniciativa. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de una tarjeta informativa de seguimiento a la metodología de trabajo. 5. Reunión de la Comisión de Justicia para seguimiento de la metodología de trabajo y, en su caso, acuerdos. -

De la iniciativa suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque a efecto de reformar los artículos 180, 181, 182 y 184; adicionar los artículos 180-a, 180-b y 184-a; y derogar los artículos 185, 185-a y 186 del Código Penal del Estado de Guanajuato: 1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión, por medio de correo electrónico, a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General del Estado; Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado; diputadas y diputados integrantes de esta LXV Legislatura; Barra Mexicana de Abogados; Procuraduría de los Derechos Humanos; Unidad de Protección a la Infancia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM); Instituciones de Educación Superior. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de 10 días hábiles. 3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo y concentrado de observaciones que se formulen a la iniciativa. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de una tarjeta informativa de seguimiento a la metodología de trabajo. 5. Reunión de la Comisión de Justicia para seguimiento de la metodología de trabajo y, en su caso, acuerdos. -

Se solicitó a la secretaría técnica llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de las metodologías aprobadas. -

En el desahogo del punto VI del orden del día relativo al análisis con la participación del Supremo Tribunal de Justicia, de la Fiscalía General, de la Coordinación General Jurídica, de la Procuraduría de los Derechos Humanos y del Instituto de Investigaciones Legislativas y, en su caso, acuerdos sobre el sentido del dictamen, de las siguientes iniciativas: 1. Iniciativa a efecto de reformar el artículo 153-a, fracción VI; y adicionar un tercer párrafo al artículo 18, la fracción VIII bis al artículo 38, las fracciones VIII y IX al artículo 153, las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 153-a y el artículo 153-a-2 al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por el Ayuntamiento de León, Gto.; 2. Iniciativa a efecto de reformar el artículo 153-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura; 3. Iniciativa por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 153-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 4. Iniciativa a efecto de reformar la fracción V del artículo 153-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y 5. Iniciativa a efecto de reformar las fracciones I, II, V y VI, y adicionar las fracciones VIII, IX y X y un tercer párrafo al artículo 153-a y, un segundo párrafo al artículo 153-a-1 del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se abrió la participación de los invitados: por parte de la Fiscalía General, la Maestra Bernardina Elizabeth Duran Isais y el Maestro Jonathan Hazael Moreno Becerra; de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Maestro Alberto Estrella Ortega; de la Coordinación General Jurídica, los licenciados José Federico Ruiz Chávez, Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco y Carlos Manuel Torres Yáñez; del Instituto de Investigaciones Legislativas, la Maestra Paola Isamar Gutiérrez Arellano, no sin antes mencionar que del Supremo Tribunal de Justicia no acudirían a la reunión por cuestiones de agenda, pero de igual forma se analizarían sus opiniones previamente enviadas. Agotadas las participaciones tanto de los invitados, como de las diputadas y diputados, la presidencia propuso la elaboración de un proyecto de dictamen en sentido positivo de acuerdo a los planteamientos y sugerencias que se expresaron. La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos sin discusión y se solicitó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto respectivo. - - -

Guanajuato, presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; 4. Iniciativa a fin de derogar los párrafos segundo y tercero del artículo 6 del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 5. Iniciativa a fin de adicionar un cuarto párrafo al artículo 362 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; 6. Iniciativa a fin de adicionar una fracción IV al artículo 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al primero de los ordenamientos, presentada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; 7. Iniciativa que reforma el artículo 23-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; 8. Iniciativa por la que se reforma el artículo 99-w, relativo al Capítulo XIII, del Título Tercero del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 9. Iniciativa suscrita por a efecto de reformar los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 10. Iniciativa a efecto de reformar la denominación de los capítulos I y II del Título Sexto del Libro Segundo; así como los artículos 284 y 289-A; y derogar los artículos 285, 286, 287, 288 y 289, del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 11. Iniciativa por la que se adiciona un Capítulo VI, al Título Segundo, del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, que se denominará De los bienes digitales, al que será adicionado el artículo 827 Bis; y un segundo párrafo al artículo 2537, presentada por diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; y 12. Iniciativa a efecto de reformar el párrafo primero del artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La presidencia instruyó comunicar el acuerdo aprobado a la Junta de Gobierno y

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Coordinación Política para los efectos del artículo 89, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -

En el desahogo del punto VIII relativo al seguimiento al acuerdo para la realización de un foro en relación a las iniciativas de modificaciones al Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de derechos de personas con discapacidad, la presidencia informó que, *desde el pasado 23 de febrero, la Junta de Gobierno y Coordinación Política dio la autorización, para llevar a cabo el foro acordado por esta Comisión, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones sanitarias. Destacó que a partir de lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; de la sugerencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos emitida con motivo de una de las iniciativas consultadas; y de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 239/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2022, era conveniente un diseño para una Consulta a las personas con discapacidad, que contemplara los elementos mínimos a que refiere esta última. Esto es, que la Consulta sea Previa, pública, abierta y regular; Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad; Accesible; Informada; Significativa; Con participación efectiva; y Transparente.* En tal sentido, propuso llevar a cabo una reunión de trabajo en el marco de esta Consulta con las distintas áreas de Congreso, entre ellas, Relaciones Interinstitucionales, Dirección de Tecnologías de la Información e Instituto de Investigaciones Legislativa y otras que sea necesario, en la que además se invite a participar a la Procuraduría de los Derechos Humanos y al INGUDIS, para el apoyo y acompañamiento a la Comisión de Justicia y posteriormente al Congreso del Estado, para trazar la ruta de todas las acciones encaminadas para asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos sin discusión, para lo cual se instruyó solicitar la anuencia a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y comunicar a Secretaría General, solicitándole el apoyo necesario para llevarla a cabo. -

En el punto IX del orden del día, relativo a los asuntos generales, no se registraron intervenciones. -

Agotados los asuntos listados en el orden del día, se levantó la reunión a las 13:31 horas. La diputada presidenta comunicó que se les citaría para la siguiente reunión por conducto de la secretaría técnica de esta Comisión. -

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
DIPUTADA PRESIDENTA

CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
DIPUTADO SECRETARIO